

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Junio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), y las Sermas. Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan á esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Junio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Remitido á informe del Consejo de Estado el recurso de alzada promovido por el Ayuntamiento de Santa María de Cayon contra la providencia dictada por V. S. en 8 de Marzo último, dejando sin efecto el arbitrio de una peseta acordado por la Junta municipal sobre las guías ó licencias que se expidan por el Alcalde, para cada carro de leña que se extraiga del distrito, la Seccion de Gobernacion de aquel alto Cuerpo ha emitido el dictámen siguiente:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 30 del mes último ha examinado la Seccion el expediente promovido por el Ayuntamiento de Santa María de Cayon contra cierta providencia del Gobernador de Santander, que declaró improcedente la imposicion de un arbitrio sobre la expedicion de guías ó licencias para el transporte y conduccion de leñas, maderas y carbonés de un punto á otro del término municipal ó fuera de él.

La Junta municipal acordó dicho arbitrio en los presupuestos de 1878-79 y 1879-80, á razon de una peseta por cada carro, sin que se formulara reclamacion, ni el Gobernador al examinar el presupuesto hiciera observacion alguna respecto del particular.

En 18 de Enero último D. Hermenegildo Cabello elevó una instancia á la Autoridad superior de la provincia, que le expidiera gratuitamente los resguardos ó guías necesarios para la extraccion, conduccion y venta de leñas, carbonés y maderas de su propiedad

particular; y de acuerdo con lo informado por la Comision provincial se accedió á la pretension, por considerar que para las atenciones de la Municipalidad resultaba utilizado el 4 por 100 del líquido imponible en la riqueza territorial, y el arbitrio constituia un recargo sobre la misma, que era ilegal.

No se puede desconocer que el Ayuntamiento con la expedicion de guías presta un servicio á los particulares que lo reclaman, puesto que aquellas constituyen una justificacion de la propiedad de las leñas, maderas y carbonés, que se puede presentar á la Guardia civil y á la rural cuando en cumplimiento de su deber requieran á los interesados para que prueben que tales efectos son de legitima procedencia, evitándose en consecuencia con la exhibicion de aquellos documentos las molestias que en otro caso se originarian.

Reuniendo, por tanto, las guías de que se trata las condiciones anejas á toda certificacion, y recayendo sobre objetos análogos á los comprendidos en la regla 2.ª del art. 137 de la ley Municipal vigente; no aprovechándose del servicio que con ellas se presta el Comun de vecinos, sino personas determinadas, y originando algun gasto á la Municipalidad, preciso es reconocer que el arbitrio sobre ellas establecido es legal, que no reconoce por base de imposicion la riqueza territorial, y que no puede ser considerado como un recargo sobre la contribucion que por este concepto pagan los particulares.

Además, el Gobernador no debió conocer en asunto contra que no se interpuso reclamacion en tiempo oportuno, ni menos pudo declarar de la manera indirecta que lo verificó la nulidad de un ingreso ordinario del presupuesto municipal debidamente consignado.

La Seccion opina, por tanto, que se debe dejar sin efecto la providencia reclamada.

Y habiéndose conformado S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1880.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de Santaader.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1314.

Seccion de Fomento.—Carreteras.

El Vicepresidente de la Comision provincial con fecha 14 del actual me dice lo que sigue:

«Visto el resultado negativo que han ofrecido las subastas que por segunda vez estaban anunciadas para el día 11 de los corrientes, para las obras de acopios de materiales para la conservacion de las carreteras siguientes: 1.º de Tarragona á la general de Alcover á Santa Cruz de Calafell, trayecto de Tarragona á Vilallonga: 2.º de Tarragona al Pont de Armentera, kilómetros 1 al 12: 3.º de la misma carretera, trozo 4.º, seccion 2.ª: 4.º de la de Castellon á Tarragona, á Salou: 5.º de Reus á Montroig, trozo de Reus á Riudoms: y 6.º de Valls á la de Reus á Montblanch por Picamoxons; y no creyendo conveniente la Comision provincial el que se haga ningun aumento á los tipos de presupuesto por no dejar sentado un mal precedente, la misma, en el citado día 11 acordó, que dichas obras se lleven y ejecuten por administracion, encargando al Director Jefe de caminos haga ejercer la mayor vigilancia para que no sufran menoscabo los intereses de la provincia, obteniendo por el contrario el mayor beneficio posible, para dar á conocer las ventajas que dicho sistema ofrezca sobre el de contrata; procurando además escalonar la ejecucion de dichas obras á fin de que sea mas fácil á la Caja provincial ir cubriendo de este modo los pagos que dicho servicio origine.—Se comunica á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 15 de Junio de 1880.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

Núm. 1315.

Seccion de Fomento.—Minas.

En los días 21 y 22 del presente mes se procederá por el Ingeniero Jefe del ramo á la demarcacion de la mina de plomo denominada «Espona», sita en el término municipal de Vimbodí, en el punto frente de Comafragona, y partida del moute de Poblet, cuyo regis-

tro tiene solicitado D. Valero Homs, vecino de Alcover; y en los días del 23 al 26 del propio mes, por el citado funcionario, se procederá al reconocimiento de la mina de aguas denominada «Nuestra Señora del Remedio», sita en el término de Alforja y riera de este nombre, registrada por D. Tomás Ribas Compte, así como tambien el de las minas pertenecientes á los opositores á este registro D.ª Francisca Raul, viuda de Saludes, D. Ricardo Vallcells, D. José Cardona y otros, todos vecinos de Alforja.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos prevenidos en el artículo 45 del Reglamento de 24 de Junio de 1868.

Tarragona 15 de Junio de 1880.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1316.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

A fin de que pueda tener lugar la oportuna subasta para contratar el suministro de pan con destino al consumo de la Casa de Beneficencia de esta capital durante el inmediato ejercicio económico de 1880 á 81, esta Comision ha resuelto señalar el viernes 25 del que cursa, á las doce del día, para celebrar dicha subasta, cuyo acto tendrá lugar ante este Cuerpo provincial en el salon de sesiones del mismo, bajo el tipo de un precio mas bajo del que por término medio tenga el pan mensualmente en el mercado y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Diputacion, negociado de Beneficencia, todos los días laborables á las horas de oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que pueda llegar á noticia de las personas á quienes interese.

Tarragona 14 de Junio de 1880.—El Vicepresidente, Francisco Morera.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Miguel Camarero.

Núm. 1317.

Esta Comision ha resuelto anunciar la oportuna subasta para contratar el suministro de carne con destino al con-

Sumo de los acogidos en la Casa de Beneficencia de esta capital durante el inmediato año económico de 1880 á 81, cuyo acto deberá tener lugar el viernes 25 del que rige, á las doce y media del día ante este Cuerpo provincial y salon donde celebra sus sesiones, bajo el tipo de un precio mas bajo del ordinario que por término medio tengan las carnes mensualmente en el mercado y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, negociado de Beneficencia, todos los días laborables á las horas de oficina.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 14 de Junio de 1880.—El Vicepresidente, Francisco Morera.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Miguel Camarero.

Núm. 1318.

Esta Comision ha acordado anunciar la oportuna subasta para contratar el suministro de aceite y jabon á la Casa de Beneficencia de esta capital durante el año económico próximo de 1880 á 81, señalando al efecto el viernes 25 del que cursa, á las doce del día.

Dicho acto tendrá lugar ante este Cuerpo provincial, y en su salon de sesiones, bajo el tipo de *ciento sesenta y una pesetas cincuenta céntimos* que importa el suministro mensual, y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, negociado de Beneficencia, todos los días no festivos á las horas de oficina.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 14 de Junio de 1880.—El Vicepresidente, Francisco Morera.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Miguel Camarero.

Núm. 1319.

Habiéndose resuelto contratar el suministro de carbon y leña á la Casa provincial de Beneficencia de esta ciudad, durante el inmediato ejercicio económico de 1880 á 81, esta Comision ha señalado el viernes 25 del que rige, á las doce del día, para celebrar la oportuna subasta al objeto indicado, cuyo acto tendrá lugar ante este Cuerpo provincial y en el salon de sesiones del mismo, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, negociado de Beneficencia, todos los días laborables á las horas de oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes interese.

Tarragona 14 de Junio de 1880.—El Vicepresidente, Francisco Morera.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Miguel Camarero.

Núm. 1320.

Debiendo procederse á la celebracion de la subasta necesaria para contratar el suministro de varios comestibles con destino al consumo de los acogidos en la Casa de Beneficencia de esta capital, durante el próximo año económico de 1880 á 81, esta Comision ha señalado el viernes 25 del que cursa, á las doce del día, para que tenga lugar dicha subasta, cuyo acto se celebrará ante este Cuerpo provincial y en el salon de sesiones del mismo, bajo el tipo de *mil ciento veinte y siete pesetas cincuenta céntimos* que importa el suministro mensual, y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará

de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, todos los días laborables á las horas de oficina.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á noticia de las personas á quienes interese.

Tarragona 14 de Junio de 1880.—El Vicepresidente, Francisco Morera.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Miguel Camarero.

Núm. 1321.

Debiendo proveerse una plaza de peon caminero con destino á la conservacion de los kilómetros 10'50 al 14 como comprendidos en el trozo 2.º, seccion 4.ª de la carretera de Tarragona á la general de Alcover á Santa Cruz de Calafell, dotada con el haber anual de 638 pesetas 75 cént., esta Comision ha acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial, á fin de que los que deseen optar para dicho destino, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Diputación provincial en el término de treinta días, á contar desde el en que se inserte el presente anuncio, debiendo acreditar tener de 20 á 40 años de edad, si han ejercido dicho empleo, ser licenciados del Ejército, ó labradores, hallarse con aptitud física para desempeñarlo, saber leer y escribir y haber observado una conducta irreprochable.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia darán la debida publicidad al presente anuncio para conocimiento de los que aspiren á dicha plaza.

Tarragona 12 de Junio de 1880.—El Vicepresidente, Francisco Morera.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Miguel Camarero.

Núm. 1322.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion administrativa.—Negociado de Propiedades.

D. Buenaventura Morera y Olivé ha solicitado en esta Administracion económica como parcela, un trozo de muralla colindante con la casa que dicho interesado posee en la calle titulada de Trás Santo Domingo, número 17, de esta ciudad.

Lo que se anuncia en este *Boletín oficial* por sí, á tenor de lo dispuesto en la Instrucción sobre parcelas de 20 de Marzo de 1865, hubiese lugar á alguna reclamacion.

Tarragona 14 de Junio de 1880.—El Jefe económico, Juan E. Baroja.

Núm. 1323.

Seccion administrativa.—Negociado de Estancadas.

Sello del Estado.

Anuncio.

La Direccion general de Rentas Estancadas en órden fecha 20 de Mayo próximo pasado ha tenido á bien nombrar Visitador de la Renta del Sello del Estado de esta provincia, á D. Angel Sanchez, y habiéndose presentado y dádosele posesion, entra desde el día de hoy en el ejercicio de su cargo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades, corporaciones é industriales de la provincia, á fin de que se le reconozca como tal Visitador; interesando de las primeras se sirvan prestarle el auxilio y cooperacion que necesite y les demande, para el mejor desempeño de su cometido.

Tarragona 14 de Junio de 1880.—El Jefe económico, Juan E. Baroja.

Núm. 1324.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo.

Acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, el arriendo de plaza y demás puestos públicos de esta localidad para el próximo año económico de 1880 á 81, se pone en conocimiento del público á fin de que los que quieran tomar parte en las subastas que tendrán lugar en los días 20 y 24 del actual y de once á doce de la mañana, se presenten ante la Casa Consistorial y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Borjas del Campo 13 de Junio de 1880.—El Alcalde, Baltasar Subietas.

Núm. 1325.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento se arrienda en pública subasta los derechos legalmente establecidos en los mataderos de toda clase de ganados, como remuneracion de los gastos de degüello y de inspeccion de carnes, para el próximo año económico de 1880 á 81, se manifieste al público para que llegue á conocimiento de quien quiere tomar parte en las subastas que tendrán lugar en los días 20 y 24 del actual, de once á doce de la mañana, ante la Casa Consistorial de esta localidad y con entera sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Borjas del Campo 13 de Junio de 1880.—El Alcalde, Baltasar Subietas.

Núm. 1326.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca á pública subasta el arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario para el año económico de 1880 á 81, bajo el tipo de 50 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Las subastas se verificarán en los días 20 y 24 del presente mes, de diez á once de la mañana, ante la Casa Consistorial de esta localidad.

Borjas del Campo 13 de Junio de 1880.—El Alcalde, Baltasar Subietas.

Núm. 1327.

Confecionado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia que ha de regir en el próximo año económico de 1880 á 81, estará de manifiesto en los parajes de costumbre de esta localidad por espacio de ocho días, á contar desde el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se admitirán todas cuantas reclamaciones legales se presenten.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Alforja, Botarell, Maspujols, Riudoms, Reus y Riudecols lo hagan público en sus respectivas localidades donde radican terratenientes de esta localidad.

Borjas del Campo 13 de Junio de 1880.—El Alcalde, Baltasar Subietas.

Núm. 1328.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Nou.

Confecionado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el próximo año de 1880-81, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contaderos desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que consideren convenientes, pues que trascurrido dicho término no serán admitidas.

Ruego á los Alcaldes de Roda de Bará, Riera, Santa Oliva, Torredembarra, Pobla de Montornés y Vespella lo hagan público en sus localidades

para conocimiento de sus vecinos terratenientes de este distrito municipal. La Nou 7 de Junio de 1880.—El Alcalde, Isidro Rovira.

Núm. 1329.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Masaluca.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el próximo año de 1880 á 81, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contaderos desde el de su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean oportunas, trascurrido dicho término no serán admitidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos á quienes interese este anuncio lo hagan público en sus localidades respectivas.

Pobla de Masaluca 9 de Junio de 1880.—El Alcalde, José Vidal.

Núm. 1330.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Las Pilas.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1880-81, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en los cuales podrán reclamar los que se crean perjudicados.

Los Sres. Alcaldes de Sta. Coloma, Rocafort y Vallvert lo harán público para conocimiento de sus administrados terratenientes de esta.

Las Pilas 10 de Junio de 1880.—El Alcalde, Juan Caden.

Núm. 1331.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tamarit.

Hallándose terminado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este término municipal correspondiente al año próximo económico de 1880-81, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, desde la publicacion de este anuncio, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Tamarit 10 de Junio de 1880.—El Alcalde, Pedro Marqués.

Núm. 1332.

Don Diego Sanchez y Romero, Alférez de Navío graduado, y Ayudante Militar de Marina de este distrito.

Hago saber: Que el día 1.º del presente mes, arribó á la costa del barranco de Ysta perteneciente á este distrito, una embarcacion como de 7 toneladas, sin tripulantes, arboladura ni ancos, cuyas inscripciones puestas en sus muras expresan llamarse «*María et Jean*», matricula de Sant Laurent, fólío 444: cuya embarcacion es de menos de un tercio de vida y se encuentra varada en la playa de esta poblacion, y para la mayor publicidad se manda fijar el presente á fin de que, el que se considere dueño de la referida embarcacion pueda por sí ó por medio de apoderado hacer la reclamacion que le convenga en el término de un mes, á contar desde el día de la publicacion, ante el Excmo. é Ilmo. Sr. Capitan general del Departamento de Cartagena, á cuya superior Autoridad será remitido el expediente de salvamento instruido en esta Ayudantía con arreglo á lo que determina el art. 210 de la Instrucción de 4 de Junio de 1873.

Benicarló 10 de Junio de 1880.—Diego Sanchez.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Negociado de Propiedades.

RELACION nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la Instruccion de 31 de Agosto de 1877 forma esta Administracion de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales vencederos en los dias que marca la décima casilla, cuya relacion sirve de previo aviso segun determina el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento de la disposicion 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro.	Fólio.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término en que radican.	Plazos que adeuda.	Fecha del vencimiento.	Importe. Pesetas. Cents.
4C.	11	José Piqué.....	Tarragona..	Rústica.	Presbíteros de Tarragona.....	7	Tarragona..	15	16 Junio de 1880.....	413'75
	12	El mismo.....	Idem.....	Idem...	Id. id.....	1	Idem.....	15	16 id. id.....	326'25
	13	Jaime Masera.....	Idem.....	Idem...	Id. id.....	5	Idem.....	15	19 id. id.....	182'50
	15	Lúcia Alayo.....	Idem.....	Idem...	Id. id.....	7	Idem.....	15	16 id. id.....	50'00
	17	Ignacio Magarolas.....	Idem.....	Idem...	Clero Regular de Cervera.....	204	Cervera.....	15	18 id. id.....	452'88
	18	Antonio Foraster.....	Idem.....	Idem...	San Miguel del Plá.....	186	Tarragona..	15	19 id. id.....	580'13
	19	Gabino de la Maza.....	Idem.....	Idem...	Cabildo de Tarragona.....	144	Idem.....	15	20 id. id.....	301'88
	21	José Piqué.....	Idem.....	Idem...	Presbíteros de id.....	4	Idem.....	15	20 id. id.....	308'75
	26	Francisco Soler.....	Idem.....	Idem...	Cabildo de id.....	1.114	Idem.....	15	21 id. id.....	451'25
	27	José Boleda.....	Idem.....	Idem...	Id. id.....	152	Idem.....	15	21 id. id.....	513'75
	28	Luis Jover.....	Idem.....	Idem...	Id. id.....	153	Idem.....	15	25 id. id.....	437'90
	29	Rafael Cañellas.....	Idem.....	Idem...	Marmoseria del Groso.....	201	Idem.....	15	25 id. id.....	288'75
	30	El mismo.....	Idem.....	Idem...	Id. id.....	203	Idem.....	15	25 id. id.....	226'25
	31	El mismo.....	Idem.....	Idem...	Id. id.....	200	Idem.....	15	25 id. id.....	353'75
	32	El mismo.....	Idem.....	Idem...	Id. id.....	185	Idem.....	15	25 id. id.....	325'00
245	Pedro Tejero.....	Idem.....	Urbana.	Rectoria de Vilavert.....	87	Vilavert....	14	29 id. id.....	31'25	
251	José Civit.....	Solivella...	Rústica.	Id. de Solivella.....	695	Solivella...	14	25 id. id.....	93'75	
252	José Fabregat.....	Barberá...	Idem...	Id. de Barberá.....	275	Barberá...	14	26 id. id.....	140'57	
254	Victoriano Fabregat.....	Idem.....	Idem...	Id. id.....	275	Idem.....	14	28 id. id.....	150'00	
4º	256	José Riba.....	Idem.....	Idem...	Id. id.....	275	Idem.....	14	29 id. id.....	106'25
5º	192	Buenaventura Martí.....	La Guardia..	Idem...	Curato de Ceballos.....	606	Ceballos....	12	26 id. id.....	17'75
6º	20	Ramon Batalla.....	Bráfim.....	Idem...	Rectoria de Bráfim.....	1.048	Bráfim.....	11	17 id. id.....	14'13
	21	El mismo.....	Idem.....	Idem...	Id. id.....	1.047	Idem.....	11	17 id. id.....	12'50
	30	Ramon Figueras.....	Poblas.....	Idem...	Monasterio de Poblas.....	1.153	Poblas.....	11	21 id. id.....	22'63
	31	José Figueras.....	Aiguamurcia.	Idem...	Clero de Aiguamurcia.....	1.155	Aiguamurcia.	11	21 id. id.....	26'25
	32	Antonio Guimerá.....	Vendrell.....	Idem...	Monasterio de Santas Creus...	1.150	Santas Creus.	11	21 id. id.....	38'13
	33	Ramon Tudó.....	Aiguamurcia.	Idem...	Id. id.....	1.152	Idem.....	11	22 id. id.....	13'75
101	Ramon March y José Miró.	Barberá...	Idem...	Rectoria de Barberá.....	972	Barberá...	9º	17 id. id.....	100'05	
104	Joaquin Yasa.....	Tortosa.....	Idem...	Monjas Santa Clara de Tortosa.	1.230	Tortosa....	9º	19 id. id.....	146'25	
10	41	Pedro Soler.....	Tarragona..	Censos.	Id. Descalzas de Tarragona..	12	Tarragona..	8º	16 id. id.....	65'82
12	6	Antonio Balsells.....	Idem.....	Rústica.	Rectoria de Aguiló.....	971	Aguiló.....	4º	21 id. id.....	18'05
5P.	141	Márco Gonzalez.....	Barcelona..	Idem...	Propios de Miravet.....	426	Miravet....	7º, 8º y 9º	27 id. 1878 á 80..	26'06
	142	El mismo.....	Idem.....	Idem...	Id. id.....	427	Idem.....	7º, 8º y 9º	27 id. id. id..	15'18
	140	El mismo.....	Idem.....	Idem...	Id. id.....	425	Idem.....	7º, 8º y 9º	27 id. id. id..	47'46
5º	35	El mismo.....	Idem.....	Idem...	Id. id.....	425	Idem.....	7º, 8º y 9º	27 id. id. id..	189'84
	36	El mismo.....	Idem.....	Idem...	Id. id.....	427	Idem.....	7º, 8º y 9º	27 id. id. id..	60'72
	37	El mismo.....	Idem.....	Idem...	Id. id.....	426	Idem.....	7º, 8º y 9º	27 id. id. id..	114'24
8º	6	Daniel Freixa.....	Barberá...	Idem...	Id. de Barberá.....	1.227	Barberá...	4º	23 id. 1880.....	25'00
	7	José Navarro.....	Ginestar...	Idem...	Id. de Ginestar.....	940	Ginestar...	4º	22 id. id.....	32'04
	6	Daniel Freixa.....	Barberá...	Idem...	Id. de Barberá.....	1.227	Barberá...	4º	23 id. id.....	100'00
	7	José Navarro.....	Ginestar...	Idem...	Id. de Ginestar.....	940	Ginestar...	4º	22 id. id.....	128'16
8E.	20	El mismo.....	Idem.....	Idem...	Estado id.....	1.230	Idem.....	3º	22 id. id.....	150'05

Lo que se publica por medio de este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados. Tarragona 12 de Junio de 1880.—El Jefe económico, Juan E. Baroja.—El Teedor de libros, P. A., Antonio Suarez.

Núm. 1334.

ARTILLERÍA.

Comandancia General Subinspeccion del distrito de Cataluña.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Director General del Cuerpo en 10 del actual me dice:

Excmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar de Oficinas de 4.ª clase en la Fábrica de Granada, dotada con el sueldo de 912'50 pesetas anuales, opción á derechos pasivos y á los ascensos reglamentarios, será provista con sujecion al art. 6.º del Reglamento del personal del material y al 9.º de la Real orden de 22 de Febrero de 1873, por los sargentos del Cuerpo que hayan cumplido el tiempo de servicio correspondiente al reemplazo á que pertenezcan, y á falta de estos, por licenciados, tambien del Cuerpo, preteriendo á los de mayor graduacion.— Con tal objeto se circulará entre los referidos sargentos, que pondrán al pie de esta circular el «enterado» y se publicará en los Boletines oficiales de ese distrito.—Un reglamento del personal del material se tendrá á disposicion

de los aspirantes en el lugar que V. E. designe, para que puedan enterarse de él, en razon á que deberá someterse á sus prescripciones el elegido.—Los aspirantes remitirán sus instancias por conducto regular, si estuviesen en activo, y directamente si licenciados, á

esta Direccion general para antes del dia 1.º de Agosto próximo venidero, acompañadas de copias de la filiacion ó licencias absolutas.

Tengo el honor de trasladarlo á V. E. por si se digna disponer su insercion en el Boletín oficial de la

provincia para que llegue á conocimiento de los interesados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 14 de Junio de 1880.—El Coronel encargado del despacho, Eugenio Gonzalez Mora.—Excmo. Sr. Gobernador civil de Tarragona.

BATALLON RESERVA DE TARRAGONA, NÚM. 19.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos á que pertenecen los individuos comprendidos en la relacion adjunta, se servirán hacerles saber pueden presentarse á recoger sus alcances que tambien se datallan, en las oficinas de este cuerpo, provistos de cédula personal y licencia absoluta, todos los dias de nueve á doce de su mañana. Tarragona 12 de Junio de 1880.—El Teniente Coronel primer Jefe, Arturo Alsina.

RELACION QUE SE CITA.

CUERPOS DE QUE PROCEDEN.	CLASES.	NOMBRES.	ALCANCES. Pesetas. Cs.	PUEBLOS.
5.º Regimiento Montado de Artillería.....	Soldado..	Antonio Brú Martorell.....	254'38	Tarragona.
	Idem....	Francisco Boch-Santoni.....	456'75	Tortosa.
	Idem....	José Espluga Pujol.....	456'75	Horta del Plá.
	Idem....	Antonio Inglés.....	479'25	Montblanch.
	Idem....	José Cañada Asat.....	320'75	Tivenys.
1.º Regimiento de Ingenieros.....	Idem....	Tomás Magarolas Lledó.....	282'91	Tarragona.
	Idem....	Juan Ferré Mateo.....	181'61	Ulldecona.
	Idem....	José Catalá Blanch.....	214'94	Flix.
	Idem....	Juan Guim Domenech.....	504'62	Pobla de Masaluca.
	Idem....	Pedro Soler Reverté.....	403'44	Reus.

CUERPOS DE QUE PROCEDEN.	CLASES.	NOMBRES.	ALCANCES. Pesetas. Cs.	PUEBLOS.
Administracion Militar.....	Soldado..	Francisco Beciana Plana.....	31'82	Canonja.
	Idem....	Juan Alegret Estivill.....	40'38	Constantí.
	Idem....	Pablo Guinovart Pamies.....	183'36	Morell.
3. ^{er} Regimiento Artillería de Montaña.....	Idem....	Salvador Morera Carbonell.....	25'20	Villanueva.
Administracion Militar.....	Idem....	Magin Imet.....	50'29	Villafranca.
	Idem....	Juan Margarit Urpi.....	35'73	Subirats.
2. ^o Regimiento Artillería de Montaña.....	Idem....	José Queralt Bernat.....	23'00	Vendrell.
1. ^{er} Id. de Ingenieros.....	Idem....	Pedro Caballé.....	166'13	Prades.
	Idem....	Antonio Benus Prat.....	9'99	Pont de Almentera.
	Idem....	Baldomero Mateo Cerda.....	26'75	San Sadurní.
	Idem....	Pedro Parera Catany.....	3'16	Subirats.
1. ^{er} Id. Artillería de Montaña.....	Idem....	Juan Rafols Miret.....	45'39	Santa Margarita.
	Idem....	Sebastian Serdá Gual.....	50'77	Canonja.
	Idem....	José Campos Andreu.....	50'49	Bráfim.
	Idem....	Modesto Pellicer Navarro.....	21'25	Tarragona.
Escuadron de Remonta.....	Idem....	José Agras Ferrando.....	12'16	Pont de Armentera.
4. ^o Regimiento Artillería Montado.....	Idem....	Jaime Roselló Cerrate.....	24'44	Vilaseca.
2. ^o Id. Id. de Montaña.....	Idem....	Pedro Vidal Segas.....	86'25	Plá del Panadés.
4. ^o Id. Id. de A pié.....	Idem....	Juan Mercadé Figueras.....	6'05	Castellet.
1. ^o Id. Id. de Montaña.....	Idem....	Juan Roca Serrat.....	25'40	Villanueva.
	Idem....	Jaime Sabaté Pedrola.....	81'80	Tarragona.
4. ^o Id. de Ingenieros.....	Idem....	Salvador Rimbau Pijuan.....	12'87	Altafulla.
	Cabo 1. ^o	Baldomero Bonachi Tomás.....	38'85	Valls.
1. ^o Id. de Id.....	Idem....	José Martell Valls.....	58'63	Torredembarra.
	Soldado..	Juan Planas Magriñá.....	31'22	Tarragona.
	Idem....	Juan Milá Dalmau.....	25'00	Altafulla.
1. ^{er} Id. Artillería de Montaña.....	Corneta..	Antonio Trullas Fortuny.....	25'00	Puigpelat.
	Sag. ^{to} 2. ^o	Marcelo Vives Perera.....	»	Vilarrodona.
	Soldado..	Antonio Roig Esteve.....	91'09	La Riba.
7. ^o Id. Id. Montado.....	Idem....	Miguel Tardín Blasi.....	40'00	Bisbal del Panadés.
	Idem....	Juan Salas Galofré.....	43'71	Idem.
	Idem....	Juan Mañé Dalmau.....	0'10	Renau.
4. ^o Id. de Ingenieros.....	Idem....	Juan Criset Miret.....	40'52	San Martín.
Administracion Militar.....	Idem....	Saturnino José Jacinto.....	58'00	Tarragona.
	Idem....	Juan Fábregas Soler.....	21'39	San Quintín.
2. ^o Regimiento Artillería de Montaña.....	Idem....	Juan Galimany Puig.....	39'70	Villafranca.
	Idem....	Pedro Sadurní Palau.....	40'00	Vendrell.
4. ^o Id. Id. de A pié.....	Idem....	José Guasch Sadurní.....	47'39	Santa Margarita.
	Idem....	Ignacio Soler Calaf.....	71'18	Castellet.
1. ^{er} Id. de Ingenieros.....	Idem....	Juan Ginés Soler.....	119'89	Marsá.
2. ^o Id. Artillería de Montaña.....	Idem....	Jaime Miguel Casanella.....	40'00	Villafranca.
3. ^{er} Id. Id. Montado.....	Idem....	Ramon Figuerola.....	33'00	Pallaresos.
2. ^o Id. Id. Id.....	Idem....	Pedro Artigas Rebelló.....	51'13	Salomó.
	Idem....	José Balla Vives.....	12'32	Montmell.
4. ^o Id. Id. Id.....	Idem....	Pablo Cañellas Vidal.....	48'39	Castellet.
	Idem....	José Beltrán Esteve.....	40'00	San Pedro.
3. ^{er} Id. Id. de Montaña.....	Idem....	Pedro Figuerola Rafi.....	47'00	Vilabella.
	Idem....	Francisco Moncosí Urpi.....	40'00	Bañeras.
2. ^o Id. Id. Id.....	Cabo 1. ^o	Pablo Gatell Barrera.....	28'30	Catllar.
5. ^o Id. Id. Montado.....	Soldado..	Pablo Montserrat Mitjans.....	13'79	Bañeras.
	Idem....	Magin Badía Murgadas.....	22'71	Idem.
	Idem....	José Duch Gatell.....	42'28	Bonastre.
	Idem....	José Campanera Clavé.....	145'24	Cañellas.
3. ^{er} Id. Id. Id.....	Idem....	Jaime Saperas Vallés.....	17'85	Tarragona.
	Idem....	Ramon Claramunt Papiol.....	15'00	Bellvey.
	Idem....	Andrés Alary Grau.....	11'22	Pont de Armentera.
	Idem....	Félix Capellades.....	35'82	Cabañes.
	Idem....	Antonio Cucurull Ferré.....	45'60	Valls.
3. ^{er} Id. de Ingenieros.....	Idem....	Francisco Rous Gusot.....	28'20	Vilallonga.
	Idem....	Jose Nin Milá.....	28'32	Vendrell.
	Idem....	Isidro Olives Borrut.....	40'00	Idem.
	Idem....	José Figueras Alomá.....	41'29	Bonastre.
	Idem....	Pablo Mateo Guinovart.....	14'65	Vilarrodona.
	Idem....	José Canals Fuster.....	68'84	Pobla de Montornés.
	Idem....	José Mata Figueras.....	11'12	Albiñana.
	Idem....	José Gabaldá Illa.....	9'00	Constantí.
	Idem....	Isidro Serrahima Milá.....	21'52	Bonastre.
	Idem....	Francisco Asig Rosell.....	67'36	Valls.
	Idem....	Juan Pié Vila.....	56'70	Vilarrodona.
1. ^{er} Id. Artillería de A pié.....	Idem....	Juan Rafols Amat.....	21'87	Subirats.
	Idem....	Luis Armengol Sabaté.....	12'31	Villafranca.
	Idem....	Cregorio Vives Mirabet.....	6'76	Arbós.
	Idem....	Juan Frisa Sans.....	69'67	Idem.
	Idem....	José Ramon Rosell.....	18'23	Idem.
	Idem....	Nicolás Canadell Duran.....	58'17	San Pedro.
	Idem....	Juan Gené Güell.....	19'15	Albiñana.
	Idem....	José Ballar Sendra.....	67'68	Aiguamurcia.
	Idem....	Juan Porqueras Bolo.....	36'89	Tarragona.
	Idem....	Juan Roca Castells.....	63'85	Calafell.
	Idem....	Pablo Mirade Senabra.....	55'01	Rodoña.
3. ^{er} Id. de Ingenieros.....	Idem....	Francisco Rubira Castellos.....	35'10	Subirats.
	Idem....	Juan Mas Ardebol.....	138'28	Pradell.
	Idem....	Pedro Vendrell Vallverdú.....	59'69	Capafons.
	Idem....	Ramon Andreu Marco.....	281'76	Tortosa.
	Idem....	José Cardona Vallés.....	305'49	Godall.
	Idem....	Antonio Pla Bonavila.....	281'42	Alcover.
Regimiento Infantería de Saboya, núm. 6	Idem....	Jacinto Armunen Aliset.....	250'36	Tortosa.
	Idem....	Manuel Panisello Moreno.....	292'90	Idem.
	Idem....	Juan Bartolomé Roch.....	252'59	Cénia.
	Idem....	Ramon Giner Raga.....	321'83	Ulldecona.
	Idem....	Félix Vericat Estellé.....	302'07	Idem.
	Idem....	Domingo Duatis Castells.....	268'42	Idem.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1335.

Don Francisco Toda, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Manresa.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco N., natural de Suria, de oficio pastor, que se hallaba sirviendo en casa de José Altimiras en el pueblo de San Fructuoso de Bages, de donde se ausentó el día trece de Abril último despues de haber tirado algunas pedradas y herido á José Sanmartí; para que dentro del término de nueve dias, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que instruyo sobre las lesiones causadas al Sanmartí.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, gubernativas y militares procedan á la busca, captura, detencion y conduccion en su caso á mi disposicion del indicado Francisco N.; cuyo actual paradero se ignora, y el cual manifestó á su amo al marcharse que su familia la tenia en Berga; pues en hacerlo así prestarán un importante servicio á la administracion de justicia.

Dado en Manresa á ocho de Junio de mil ochocientos ochenta.—Francisco Toda.—Francisco Suana Castellet.

Núm. 1336.

Don José Millan y Carnicer, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente que se expide en virtud de lo acordado en la terceria de dominio interpuesta por D. José Romeu Garriga á nombre de sus menores hijos D. José y D.^a Magdalena Romeu y Cogul, en méritos de los autos ejecutivos instados contra dicho Romeu por D. Pedro Gondolben Roig, se cita y llama á los referidos menores para que dentro del término de diez dias, contaderos desde el siguiente al de la publicacion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, se presenten ante este Juzgado á fin de nombrar curador adlitem que les represente en el indicado juicio; bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará de oficio.

Reus nueve de Junio de mil ochocientos ochenta.—José Millan.—El Escribano, Carlos Roig.

Núm. 1337.

Don Cándido Andrés, Juez municipal suplente, Regente el Juzgado de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente primero y único edicto se cita y llama á Sebastian Arboi, Alcaide que fué de las cárceles de este partido, para que dentro el término de nueve dias, á contar desde el siguiente al de su insercion en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado á fin de recibirsele declaración sobre cierta cita que le resulta en la causa criminal que estoy instruyendo sobre estafa por denuncia de Ramon Pascual contra Tomás Sastre Papaceit.

Dado en Tortosa á diez de Junio de mil ochocientos ochenta.—Cándido Andrés.—Por mandato de S. S., Licdo. Paulino Maldonado.